

la posesion de la villa como en quanto a que es
 agua de otra villa no a ra della de otro q' otros he
 como; por la p'cedida que cuenta con los esquilmas
 q' se p'cedio al comun en que no trabasse el uatam q'
 ay en otra villa; y ueludo q' la villa acordó segun
 lo p'cedido;

Sobre alfo
 uo ref. =

Señor don fernand de Pizarro mandador de la villa
 q' llama la Parra en q' manifesta aqui q'
 tiene a otra herencia con la posesion de la villa de
 aldenar los noches con la de los p'cedidos y por lo
 villa se acordó q' otra aluotacion no se haga, como
 se ueludo mandado;

Con q' se acuerda este Ayuntamiento de Salamanca =

Yo Juan de Paredes Melgares
 Mexico
 D. Ant. Navarrete
 D. Galindo
 D. D. S. de los rillos
 y Robles
 Pedro S. de Maaco
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares

Fuimos presentes
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares
 Juan de Paredes Melgares

Recien talita quimera del año ordenado de este año
 impuesta quatro mil quinientos de pecho de vellon
 La p'cedida de estar encendida q' se cobra en
 a de don Salazar de mayor de esta villa, con
 lo haudo hasta aqui, segun lo q' el caso de conser